

contiene en estas caules segun lo prebeido en dho  
Real orden: para lo qual se da el oportuno aviso  
al Departamento de los fondos Municipales.

Acto seguido se dio cuenta de otro circular  
del Sr. Gobernador civil de la Prov. fecha veinte y  
nueve de Julio inserta en el Boletín Oficial del  
dho. autor y treinta y uno del mismo transcribiendo una Real  
orden comunicada por el Ministerio de Fomento  
referente a la custodia y guarda de los Montes y  
mas especialmente mandando precauciones para evitar  
los incendios en los mismos; el Sr. Intendente quedo en  
tarea.

Acto continuo se dio cuenta de un oficio del  
Sr. Gobernador civil de la Prov. fecha 6 del actual  
por la que transcribe la que le dirige con la misma  
fecha al Alcalde de Jimilla señalándole  
la cantidad que le ha correspondido de retención  
de lo socorrido a los pobres de estas caules  
en el segundo trimestre del año corriente; la  
corporacion en su vista quedo enterada.

Quiéramos el Sr. Presidente manifiesto haber  
de nombrar una comision que recientara los  
ganados existentes en este termino Municipal  
para imponerse la contribucion de pasto

Distribucion de  
los socorros de que  
los pobres de Jimilla  
y Jimilla

